



La importancia de la Ley de Educación y Comunicación Ambiental

La problemática ambiental en el ámbito local y mundial pone en evidencia la necesidad de asumir acciones que reviertan el daño ocasionado al planeta Tierra, por la misma humanidad. Los efectos del cambio climático son cada día más evidentes. El calentamiento global, los deshielos de los polos, el incremento del nivel del mar, las disminuciones en las precipitaciones y los eventos meteorológicos extremos, son los escenarios presentes y futuros, consecuencias de los gases de efecto invernadero que ocasionan en gran medida el cambio climático.

República Dominicana no escapa de esta realidad, somos tan frágiles frente a dichos efectos que según el Índice de Riesgo Climático global estamos en el rango entre los 21-50 países del planeta más vulnerables a los efectos del cambio climático. La forma más expedita de contribuir hacia una cultura de resiliencia, en un proceso de adaptación y mitigación, es a través de la educación ambiental. De allí donde cobra vital importancia tener una Ley de Educación y Comunicación Ambiental, la cual fue promulgada con el decreto No. 94-20 el 29 de julio del año pasado. Aún cuando el objeto de la Ley se enfoca principalmente en la educación ambiental formal, como eje central de la formación del ciudadano para lograr el desarrollo de una conciencia ambiental y así modificar hábitos, conductas y comportamientos en pro de la conservación ambiental y de la biodiversidad. El alcance de la Ley pretende abarcar a todos los miembros de la sociedad, para que mediante la educación ambiental formal e informal, se promueva una mejor calidad de vida en el marco del desarrollo sostenible.



La Ley de Educación y Comunicación Ambiental se fundamenta en cuatro principios rectores: accesibilidad, sostenibilidad, legalidad y eficiencia. Además, establece que para la implementación de la educación ambiental formal, se introducirá de manera transversal dentro del sistema educativo en todos los niveles, pero también se promoverán acciones de comunicación ambiental para llegar a todos los confines del territorio nacional.

Se determinan obligaciones para diferentes instituciones del Estado, tales como: Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Turismo, Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CCCMDL), Instituto Nacional de

Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), entre otras. Igualmente, tiene una gran incidencia la creada Veeduría Ciudadana para la Implementación de la Educación Ambiental (VECIEA) conformada por

organizaciones mayormente privadas reconocidas en el tema ambiental y otras, como la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) con el fin de promover mecanismos de vigilancia y control social, para contribuir con la implementación de la Ley.



¿Quieres tener más información?
Escríbenos a:
info@fundacionpropagas.do

